



## 2. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.

### 2.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2020 asciende a **19.870.626,84 euros**. Por las características de este Consorcio, la estimación de los distintos capítulos se ha presupuestado teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las aportaciones de los miembros del Consorcio teniendo en cuenta el total del Presupuesto de gastos del 2020.
- El comportamiento y evolución de los ingresos en el ejercicio anterior.
- El análisis de los factores que inciden en su variación, principalmente el Euribor, en lo que se refiere a los intereses de las cuentas bancarias.
- El convenio que prevé tener este Consorcio con UNESPA (Gestora de Concierto de contribuciones especiales).
- La evolución del cobro de tasas de los servicios realizados y de los precios públicos por retenes.
- Aportaciones extraordinarias de capital del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Las previsiones de ingresos para el Presupuesto de 2020 son las siguientes:

Capítulo	Descripción	2020	2019	Variación
III	Tasas y otros ingresos	2.530.000,00	2.390.000,00	5,86%
IV	Transferencias corrientes	16.808.325,52	15.825.437,38	6,21%
V	Ingresos patrimoniales	500,00	2.500,00	-80,00%
VII	Transferencia capital	421.801,32	928.442,56	-54,57%
VIII	Activos financieros	110.000,00	110.000,00	0,00%
	<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>	<b>19.870.626,84</b>	<b>19.256.379,94</b>	<b>3,19%</b>



- **Capítulo III, Tasas y otros ingresos.**

La previsión de ingresos en este capítulo está principalmente formada por la cantidad recibida anualmente por la Gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E. (UNESPA), que se estima en 2.300.000 euros para 2020.

En lo que se refiere a las tasas por prestación de servicios, se prevé un aumento con respecto al ejercicio anterior. El importe presupuestado para 2020 se estima en 200.000 euros.

En cuanto a los precios públicos, no se prevé variación con respecto al año anterior, por lo que se mantienen en 30.000 euros.

La previsión de ingresos de este Capítulo III supone un incremento con respecto al ejercicio anterior del 5,86%, siendo el peso total en el presupuesto de ingresos del **12,73%**.

Concepto	Denominación	2020	2019	% 2020-2019	% TOTAL
306	Tasas por prestación de servicios	200.000,00	180.000,00	11,11%	1,01%
346	Precios públicos	30.000,00	30.000,00	0,00%	0,15%
351	Contribuciones especiales para servicios	2.300.000,00	2.180.000,00	5,50%	11,57%
<b>Capítulo III</b>		<b>2.530.000,00</b>	<b>2.390.000,00</b>	<b>5,86%</b>	<b>12,73%</b>

- **El Capítulo IV, Transferencias corrientes.**

En este capítulo, que supone el **84,59%** del presupuesto de ingresos, se recogen las transferencias corrientes de los miembros del Consorcio y de los ayuntamientos no consorciados, siendo la principal fuente de financiación de este Consorcio.

Concepto	Denominación	2020	2019	% 2020-2019	% TOTAL
	Otras subvenciones corrientes				
450 80	Comunidad Autónoma.	1.801.374,00	1.801.374,00	0,00%	9,07%
461 01	Transferencias corrientes del Cabildo	5.962.780,61	5.279.953,82	12,93%	30,01%
	Transferencias Ayuntamientos no consorciados				
461 01	consorciados	227.623,99	234.221,68	-2,82%	1,15%
461 01	Aportación específica corriente ABV	100.000,00	-	-	0,50%
	Transferencias Ayuntamientos consorciados				
462 02	consorciados	8.716.546,92	8.509.887,89	2,43%	43,87%
<b>Capítulo IV</b>		<b>16.808.325,52</b>	<b>15.825.437,39</b>	<b>6,21%</b>	<b>84,59%</b>

El artículo 30 de los Estatutos del Consorcio recoge el porcentaje de financiación de las aportaciones de sus administraciones consorciadas, incluyendo la de los ayuntamientos no consorciados. Estas aportaciones, que tienen carácter finalista respecto del servicio público que se presta, están englobadas en dos grupos:



1.- Entidades locales: El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los 31 ayuntamientos de la isla de Tenerife.

En el ejercicio 2020, de los 31 ayuntamientos de la isla, 26 de ellos están consorciados. Los ayuntamientos no consorciados siguen siendo cinco: Buenavista del Norte, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, El Tanque y Santiago del Teide.

Las aportaciones que les corresponden a los cinco ayuntamientos no consorciados, a los que igualmente se les presta el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, son abonadas por el Cabildo de Tenerife. Sin embargo, según los Estatutos de este Consorcio, estas cantidades serán deducidas de la participación de tales municipios en los Planes Insulares de Cooperación Municipal. Su aportación en el total del Presupuesto para 2020 es del 1,15%.

En lo que se refiere a las entidades locales, la aportación principal es la del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con un 40% del total de aportaciones de las entidades locales de la Isla. La aportación este año asciende a 5.962.780,61 euros. A esta cantidad hay que sumarle 227.623,99 euros correspondientes a las aportaciones de los ayuntamientos no consorciados, y 100.000,00 euros de una Aportación específica de corriente para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con lo que el importe total alcanza 6.290.404,60 euros.

La aportación de los 31 ayuntamientos de la Isla de Tenerife asciende a 8.716.546,92 euros, distribuyéndose en tres bloques:

- Aportaciones de Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes (40%), con un total de 5.962.780,61 euros, entre los que se incluyen Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con un 19% (2.832.320,79 euros), el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con un 14% (2.086.973,21 euros) y Ayuntamiento de Arona con una aportación del 7% (1.043.486,61 euros).
- Aportaciones de Ayuntamientos entre 20.001 y 50.000 habitantes, con un 14% del total, que ascienden a 2.086.973,21 euros).
- Aportaciones de los Ayuntamientos de 20.000 habitantes o menos, que se cifran en 894.417,09 euros. Dentro de este bloque están incluidos los cinco ayuntamientos no consorciados de la Isla (Buenavista, La Matanza, La Victoria, El Tanque y Santiago del Teide) que suman 227.623,99 euros.

	2020	2019	% 2020-2019	% TOTAL
<b>Total a aportar AAPP Locales</b>	<b>14.906.951,52</b>	<b>14.573.515,95</b>	<b>2,29%</b>	<b>75,18%</b>
Cabildo (40%)	5.962.780,61	5.829.406,38	2,29%	30,07%
Ayuntamiento Santa Cruz(19%)	2.832.320,79	2.768.968,03	2,29%	14,28%
Ayuntamiento La Laguna(14%)	2.086.973,21	2.040.292,23	2,29%	10,53%



Ayuntamiento Arona (7,00%)	1.043.486,61	1.020.146,12	2,29%	5,29%
Ayuntamiento >20000 habitantes (14%)	2.086.973,21	2.040.292,23	2,29%	10,53%
Ayuntamiento <20000 habitantes (6%)	894.417,09	874.410,96	2,29%	4,51%

2.- Comunidad Autónoma de Canarias, que participa en la cantidad que determine en la Ley de Presupuestos Generales de su Comunidad para cada año.

En el momento de elaboración de este Presupuesto para 2020 en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2020, el Gobierno de Canarias ha presupuestado la misma cantidad que en los últimos años, 1.801.374,00 euros.

- El **Capítulo V, Ingresos patrimoniales**

En este capítulo solo se recoge los intereses de las cuentas bancarias cuya estimación para este ejercicio se prevé en 500,00 euros, debido a la bajada del Euribor y de la disminución de los excedentes de tesorería materializados en imposiciones a plazo fijo (I.P.F.).

Este Capítulo supone el **0,0025 %** del total del Presupuesto de ingresos.

- El **Capítulo VII, Transferencias de capital**

Este capítulo se cifra en 421.801,32 euros e incluye:

- Una aportación de capital del Excmo. Cabildo de Tenerife, que se había presupuestado en el ejercicio anterior, para poner en funcionamiento el Parque de Bomberos de Güímar por importe de 378.990,00 euros. Sin embargo, el otorgamiento de la anualidad del ejercicio 2019 estaba condicionada a la ejecución del gasto financiado por una aportación del año 2018 para el mismo fin. El retraso de las obras del Parque de Bomberos ha supuesto no haber podido justificarla aportación del 2018, por lo que el otorgamiento del 2019 no se ha realizado, teniendo que volver a presupuestar en este ejercicio la misma cantidad.

- Y una aportación específica de capital en especie por importe de 42.811,32 euros para la compra de material de electrónica.

Este capítulo ha disminuido con respecto al del ejercicio 2019 en un 54,57%, que en términos absolutos se cifra en 506.641,24 euros. Esto es debido a que la aportación del 40% que le corresponde por los Estatutos del Consorcio al Cabildo de Tenerife, durante el ejercicio 2019 una parte fue aportada en el capítulo IV y otra en el capítulo VII. Sin embargo, en este ejercicio la aportación se realizará íntegramente por el capítulo IV (Transferencias corrientes).

- El **Capítulo VIII, Activos financieros**



En el capítulo VIII solo se recoge los préstamos por anticipos al personal al que tienen derecho los trabajadores del Consorcio, y que se establecen en el acuerdo del personal funcionario y el convenio del personal laboral, que no experimenta variación alguna, y que se cifra en el 0,55% del total del presupuesto.

## **2.1 PRESUPUESTO DE GASTOS**

El Presupuesto de Gastos del Consorcio para el ejercicio 2020 es de **19.727.815,52 euros**, distribuyéndose de la siguiente forma atendiendo a la clasificación económica de los créditos:

<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>Variación</b>
<b>I</b>	Gastos de personal	15.994.654,60	15.273.827,02	4,72%
<b>II</b>	Gastos bienes corrientes, servicios	1.609.265,00	1.580.768,50	1,80%
<b>III</b>	Gastos financieros	800,00	1.500,00	-46,67%
<b>IV</b>	Transferencias corrientes	349.067,00	242.000,00	44,24%
<b>VI</b>	Inversiones Reales	1.651.095,92	1.928.284,42	-14,37%
<b>VII</b>	Transferencias de capital	112.933,00	120.000,00	-5,89%
<b>VIII</b>	Activos financieros	110.000,00	110.000,00	0,00%
	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>19.827.815,52</b>	<b>19.256.379,94</b>	<b>2,97%</b>

El Presupuesto de gastos para el ejercicio 2020 incrementa un 2,97% con respecto al ejercicio anterior, lo que se traduce en 571.435,58 euros.

### **- *Capítulo I, Gastos de personal.***

El capítulo I del Consorcio de Bomberos se cifra en 15.994.654,60 euros, lo que supone el **80,67%** del total del presupuesto. El detalle de este capítulo a nivel de artículo es el siguiente:



<b>Clasificación económica por artículos</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>
10 Órganos de Gobierno y personal directivo	70.000,00	70.000,00	0,00%
12 Retribuciones Básicas funcionarios	9.382.657,14	9.131.982,19	2,75%
13 Personal Laboral	664.463,45	647.431,95	2,63%
15 Incentivos al rendimiento	1.727.400,38	1.398.804,15	23,49%
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	4.150.133,63	4.025.608,73	3,09%
	<b>15.994.654,60</b>	<b>15.273.827,02</b>	<b>4,72%</b>

Los criterios por los que ha sido elaborado este capítulo I son los siguientes:

- Los compromisos derivados de los acuerdos y convenios de condiciones de trabajo suscritos entre esta Administración y el personal funcionario y laboral de la misma, salvo los que por Ley hayan sido modificados.
- El incremento de las retribuciones del personal en un 2,50% con respecto a las de diciembre de 2018.
- Compromisos adquiridos en el Acuerdo de fin de Huelga, aprobados por el Pleno del Consorcio el 28 de junio de 2017, y acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación el 12 de abril de 2019, aprobados por el Pleno el 8 de mayo del actual:
  - Incremento de las retribuciones básicas en algunas categorías del personal funcionario del Consorcio en lo que respecta a las Pagas extraordinarias.
  - 32 plazas vacantes de Bombero Especialista Conductor, subgrupo C1, todas dotadas a partir del 1 de julio de 2020.
  - Las guardias de convenio del personal operativo sujeto a turno se han reducido a 6 guardias anuales, al haberse adaptado la jornada especial de trabajo del personal operativo de este Consorcio a treinta y siete horas y treinta minutos (37 h y 30 m) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
  - Nuevo complemento funcional acordado en la Mesa General de Negociación, en concepto de traslado de EPIS en los vehículos particulares.
  - La parte práctica de cada uno de los módulos de formación obligatoria se realizará fuera de los turnos de trabajo y será compensada con descanso equivalente con una duración anual de 24 horas.
  - Los gastos presupuestados de acción social se mantienen igual que en los ejercicios anteriores. Se dota presupuestariamente la cantidad de 165.000,00 euros en ejecución del Plan Específico de incentivos a la jubilación anticipada.



- El coste de los días de asuntos particulares y de vacaciones adicionales por antigüedad aprobados por el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre.
  - El incremento del valor del punto del complemento específico para equiparlo al del Cabildo de Tenerife.
- Asimismo, se continúa presupuestando las siguientes plazas recogidas en el Presupuesto de 2019:
- **32 plazas de bombero especialista conductor** derivadas de la apertura del Parque de Güímar dotadas a partir del 01.07.19.
  - **1 plaza de Técnico de Administración General.** Dotada a partir del 01.01.2020
  - **1 plaza de Técnico de Administración Especial** (adjunto al Oficial Jefe). Dotada a partir del 01.01.2020
  - **1 plaza de Ingeniero.**
  - **1 plaza de Mecánico**, debido a la necesidad de contar, tras la jubilación de su titular, con un empleado que desempeñe sus servicios en el taller de mecánica del Consorcio.
  - **2 plazas de Técnicos de Coordinación dentro de la Sala Operativa del 112**, derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos de los 365 días del año durante 24 horas del personal de este Consorcio que presta sus servicios en la Central de Coordinación de Emergencias.

El coste de los servicios extraordinarios de los funcionarios se cifra este año en 1.285.603,84 euros, alcanzando el 8,04% del total de este capítulo (sin tener en cuenta la cuota patronal de la seguridad social correspondiente a estas gratificaciones extraordinarias). Con respecto al ejercicio anterior, este concepto experimenta un aumento del 37,37%.

El Capítulo I del Presupuesto para 2019 se presenta con un incremento del 4,72%, con respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2019, que en términos absolutos se cifra en 720.827,58 euros, y se resume en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN	CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
101	PERSONAL DIRECTIVO. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
12	PERSONAL FUNCIONARIO. RESTO RETRIBUCIONES	9.076.967,48	8.838.304,06	238.663,42	2,70%
12006	PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	305.689,66	293.678,13	12.011,53	4,09%
13	PERSONAL LABORAL. ANTIGUEDAD	46.929,35	46.921,99	7,36	0,02%
13	PERSONAL LABORAL. RESTO RETRIBUCIONES	597.534,10	580.509,96	17.024,14	2,93%



150	PRODUCTIVIDAD	461.796,54	477.500,71	-15.704,17	-3,29%
15000	Productividad funcionarios	348.934,56	361.045,62	-12.111,06	-3,35%
15001	Productividad laborales(incluidos 10.000€ puesto de Gerente)	112.861,98	116.455,09	-3.593,11	-3,09%
15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)	1.265.603,84	921.303,44	344.300,40	37,37%
13001	GRATIFICACIONES LABORALES (SERVICIOS EXTRAORDINARIOS)	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%
16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.579.533,63	3.455.008,73	124.524,90	3,60%
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	39.200,00	39.200,00	0,00	0,00%
16104	PLAN ESPECÍFICO DE INCENTIVOS A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA	165.000,00	165.000,00	0,00	0,00%
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	21.600,00	21.600,00	0,00	0,00%
16204	ACCIÓN SOCIAL (AYUDAS DE ESTUDIO)	77.000,00	77.000,00	0,00	0,00%
16205	SEGUROS PERSONAL	243.150,00	243.150,00	0,00	0,00%
16209	OTROS GASTOS SOCIALES	21.650,00	21.650,00	0,00	0,00%
16400	AYUDAS POR MINUSVALÍAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	TOTAL	15.994.654,60	15.273.827,02	720.827,58	4,72%

- **Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios**

El capítulo II del Presupuesto para 2020 asciende a la cantidad de **1.609.265,00 euros** y supone el **8,12%** del total del Presupuesto. El desglose es el siguiente:

Clasificación económica por artículos	2020	2019	%
20 Arrendamientos y cánones	39.530,00	54.386,00	-27,32%
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	423.060,00	376.030,00	12,51%
22 Material, suministros y otros	1.085.615,00	1.091.552,50	-0,54%
23 Indemnizaciones por razón del servicio	60.730,00	58.460,00	3,88%
24 Gastos de publicación	330,00	340,00	-2,94%
	<b>1.609.265,00</b>	<b>1.580.768,50</b>	<b>1,80%</b>

El capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, para el ejercicio 2020 incrementa ligeramente con respecto al ejercicio anterior. El importe de este capítulo asciende a 1.609.265,00 euros, lo que supone 28.496,50 euros más que el ejercicio 2019.

Este capítulo recoge los gastos de servicios y suministros necesarios para el normal funcionamiento del servicio de bomberos.

En el presente ejercicio continuamos con el suministro de vestuario y equipos de protección individual para el personal operativo en cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.





Mantenimiento de los vehículos (Auto escaleras, autobombas, vehículo especiales de rescate,...), mantenimiento del material técnico operativo (equipos de respiración autónoma, limpieza de máscaras, extintores, botellas de aire comprimido...), mantenimiento de maquinaria y utillaje, mantenimiento de edificios, limpieza..., a lo que hay que sumar los suministros de agua, electricidad, teléfonos, repuestos de maquinarias, combustibles, seguros de los vehículos, hacen que disminuir este capítulo sea prácticamente imposible.

- **Capítulo III, Gastos financieros**

En este capítulo solo se incluyen los gastos financieros que las entidades bancarias cobran por los servicios prestados. El Consorcio no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento ni de tesorería que suponga un coste imputable a este capítulo. Este capítulo experimenta una ligera disminución con respecto al ejercicio anterior, y su peso en el total del Presupuesto es prácticamente nulo.

- **Capítulo IV, Transferencias corrientes**

El capítulo IV para 2020 se cifra en 349.067,00 euros, presentando un incremento con respecto al ejercicio anterior de 107.067,00 euros, es decir, un 44,24%. Solo recoge subvenciones nominativas que vienen detalladas en el Anexo I de este Presupuesto:

- Subvención Asociación Deportiva y Cultural, formada por los trabajadores del Consorcio.
- Subvención O.N.G. Bomberos Sin Fronteras.
- Asociación de Consorcios de Bomberos de España (Conbe), cuota social.
- Subvención para gastos corrientes de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Clasificación económica por artículos	2020	2019	%
48Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro	349.067,00	242.000,00	44,24%
	<b>349.067,00</b>	<b>242.000,00</b>	<b>44,24%</b>

El Capítulo IV representa el **1,76%** del Presupuesto total.



El porcentaje de los **gastos corrientes** con respecto al Presupuesto total del Consorcio es del **90,55%**, incrementándose con respecto al del ejercicio anterior en 855.691,08 euros. El total de los gastos corrientes para 2020 se cifran en 17.953.786,60 euros.

- **Capítulo VI, Inversiones reales**

El presupuesto para inversiones de este año es de 1.651.095,92 euros, lo que supone una disminución del 14,38% con respecto al 2019, es decir, 277.188,50 euros menos.

<b>Clasificación económica por artículos</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>
62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.515.595,92	1.787.226,00	-15,20%
63 inversión reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	43.100,00	141.058,42	-69,45%
64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial	92.400,00	0,00	-
	<b>1.651.095,92</b>	<b>1.928.284,42</b>	<b>-14,37%</b>

Como se ha explicado anteriormente, para este ejercicio se vuelve a presupuestar la inversión para el nuevo Parque de Bomberos de Güímar por importe de 378.900,00 euros, cuya puesta en funcionamiento se prevé para la segunda mitad de 2020, y que será financiada íntegramente por el Cabildo de Tenerife. En ella se incluye obras de acondicionamiento del edificio, mobiliario, herramientas, equipos de gimnasio, material técnico operativo...

En cuanto a las inversiones previstas para los Parques actuales, destacan las siguientes:

- Cuatro vehículos de emergencias: un vehículo autobomba pesada (BUP) para el Parque de San Miguel, dos unidades de rescate en montaña (URE) para los parques de Santa Cruz y La Laguna, un vehículo ligero tipo 4x4 para la Gerencia, por importe de 659.835,12 euros.
- Dotar a todos los vehículos de bocinas, rotativos y luces estroboscópicas nuevas, en cumplimiento de la nueva legislación, 16.000 euros.
- Inversiones de material técnico operativo por importe total del 175.815,00 euros (electrobombas, puntales de estabilización, grupos electrógenos, equipos de respiración autónoma (ERA's), colchón de vacío, ...)
- Maquinaria y Herramientas (Elevadores de columna independiente, herramientas de excarcelación,...), que asciende a 40.000,00 euros.
- Obras auxiliares en los Parques de La Orotava, San Miguel y La Laguna (puerta acceso a zona maniobra, edificación junto al gimnasio, reforma de acceso al edificio por la cochera, ...). Este importe asciende a 105.345,80 euros.



- Obras de rehabilitación de los Parques de Icod por importe de 35.000,00 euros
- Equipos de comunicación (emisoras portátiles, repetidores digitales, emisoras DMR, Tetra,...) que conjuntamente alcanzan 43.400 euros.
- Aplicaciones informáticas como sistema de vigilancia de parques, programa para la gestión del inventario, gestión operativa de los siniestros y programa para personal). Estas inversiones en programas informáticos alcanzan 100.500 euros.

Por lo expuesto, el capítulo VI supone el 8,33% del total del Presupuesto de 2020.

- **Capítulo VII, Transferencias de capital**

Este capítulo se cifra en 112.933,00 euros, y recoge las subvenciones nominativas para gastos de inversión a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

El peso de este capítulo en el total del Presupuesto es del 0,57%.

- **Capítulo VIII, Activos financieros**

Este capítulo no experimenta variación alguna con respecto al ejercicio anterior, manteniéndose los créditos para anticipos al personal en la misma cuantía, 0,55% del total del Presupuesto. Hay que mencionar que estas partidas son ampliables ya que corresponden a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

El Presupuesto General para 2020 se presenta cumpliendo con los criterios de estabilidad presupuestaria vigentes, así como lo establecido en el RDLeg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.